



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INSTESTADA - MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No 151314089001-2022-00033-00
SOLICITANTE: MARÍA DEL PILAR CHIQUILLO PINEDA Y OTROS
CAUSANTES: MELQUISEDEC CHIQUILLO SUÁREZ Y OTRA
ASUNTO: DISPONE COMISIONAR PARA SECUESTRO

En virtud del informe secretarial que antecede, vista la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora y una vez analizado el expediente digital se observa que se encuentran registradas las medidas cautelares (fls. 12 a 18 y fls. 19 a 23 de C03) decretadas mediante auto del 12 de mayo de 2022 (fls. 1 a 3 C03). En consecuencia, corresponde proveer sobre la diligencia de secuestro de los inmuebles, y como los mismos están ubicados fuera de la jurisdicción de este juzgado, se impone librar despacho comisorio para tal propósito. (art. 37 CGP).

Acorde con lo señalado el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Comisionar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TASCO – BOYACÁ, a fin de que realice la diligencia de secuestro de los siguientes inmuebles:

Nombre	Folio inmobiliario	Cédula catastral	Ubicación
El Arenal	094-1403 de ORIP Socha	00-00-0005-0695-000	Municipio de Tasco
Hato Nuevo (parte)	094-10412 de ORIP Socha	00-00-0007-0671-000	Municipio de Tasco
La Esquina (parte)	094-10412 de ORIP Socha	00-00-0007-0592-000	Municipio de Tasco
Hato Nuevo cudras (parte)	094-10412 de ORIP Socha	00-00-0007-0664-000	Municipio de Tasco
Hato Nuevo (parte)	094-10412 de ORIP Socha	00-00-0007-0911-000	Municipio de Tasco
Hato Nuevo (parte)	094-10412 de ORIP Socha	00-00-0007-0912-000	Municipio de Tasco

Por Secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso (copia de esta providencia, del auto que decretó el embargo de los bienes relacionados en

precedencia, de las comunicaciones de la ORIP, que dan cuenta del registro del mismo) y remítase al correo electrónico del Juzgado, con copia al correo electrónico del abogado de los ciudadanos interesados en la cautela, para que haga el seguimiento correspondiente, y pueda adelantar todas las gestiones necesarias para materializar el secuestro.

SEGUNDO: Comisionar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE TUNJA – BOYACÁ (Reparto), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del siguiente inmueble:

Nombre	Folio inmobiliario	Cédula catastral	Ubicación
Casa	070-3975 de ORIP Tunja		Casa No. 10 Manzana 31, Urbanización Los Muiscas, Tunja

Por Secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso (copia de esta providencia, del auto que decretó el embargo, de las comunicaciones de la ORIP, que dan cuenta del registro del mismo) y remítase a la Oficina de Reparto de Tunja, con copia al correo electrónico del abogado de los ciudadanos interesados en la cautela, para que haga el seguimiento correspondiente, esté al tanto del Juzgado al que le sea asignada la comisión y pueda adelantar todas las gestiones necesarias para materializar el secuestro.

TERCERO: Los juzgados comisionados quedan facultados para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y para señalarle honorarios por la intervención en la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No.38 de fecha 14 de octubre de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c912d61ac398eda2843e8cdde69eef27312860b9d522636ef9daf1345c6a521**

Documento generado en 13/10/2022 04:27:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>